



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000847

Fecha: 05/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por necesidad del servicio La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia consideran necesario trasladar a **SANDRA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.036.423.770**, Licenciada en Matemáticas, del Centro Educativo Rural La Milagrosa, sede Centro Educativo Rural Alto de la Virgen, del municipio de Cocorná, y al señor **HAROLD STEVEN GOMEZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.038.413.562**, Normalista Superior, del Centro Educativo Rural La Milagrosa, sede Centro Educativo Rural San José, del municipio de Cocorná.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SANDRA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.036.423.770**, Licenciada en Matemáticas, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Cocorná, sede Centro Educativo Rural La Peña, del municipio de Cocorná, plaza 2082300-001-población mayoritaria, en reemplazo de María Lorena Vergara Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía N° **32.392.195**, quien pasó a otro establecimiento, la servidora Giraldo Gómez, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Milagrosa, sede Centro Educativo Rural Alto de la Virgen del municipio de Cocorná, plaza 6970020-059- población mayoritaria, en reemplazo de María Lorena Vergara Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.392.195**, quien paso a otro municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **HAROLD STEVEN GOMEZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.413.562**, Normalista Superior, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa José María Córdoba, del municipio El Santuario, plaza 6970020-059, población mayoritaria, en reemplazo de Nancy Cristina Giraldo Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.960.182**, quien pasó a otro municipio, el servidor Gómez Vásquez, viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Milagrosa, sede Centro Educativo Rural San José, del municipio de Cocorná, plaza 2075000-001-población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		4/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Dictora de Talento Humano		4/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		29/2/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		02-03-2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramírez		26-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.